	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. **065**
 (18 FEB 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN IMPEDIMENTO Y SE NOMBRA UN SECRETARIO AD HOC

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, La ley 1551 de 2012, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO


Que el Secretario de Planeación Municipal, Harvey Oswald Carmona Granados, solicitó se reconociera un impedimento para decidir sobre los trámites de la solicitud de modificación de la licencia de urbanismo, concedida mediante resolución 048 del 06 de febrero de 2020. teniendo en cuenta que la formulación del proyecto urbanístico que se pretende modificar estuvo a cargo del Arquitecto Harvey Oswald Carmona Granados, y la profesional encargada del proyecto es la conyugue del Arquitecto Harvey Oswald Carmona Granados.


Que el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determina que cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido.

Que el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, establece que "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 señala como causal de impedimento "Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, **o tenerlo su cónyuge**, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho", que esta situación se refleja con la

Proyecto: Paola Andrea Reina Meza-Asesora Jurídica.
 Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona

Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

firma y gestión del plano como arquitecto proyectista.

Que de conformidad con lo anterior procede aceptar el impedimento presentado por el secretario de planeación al ser evidente la existencia de un conflicto de intereses, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante resolución 591 de 8 de octubre de 2020, se decidió el impedimento presentado por el arquitecto Harvey Oswald Carmona Granados, designándose como secretario de planeación Ad Hoc al secretario de infraestructura de la época, el ingeniero Serio Andrés Quintana Trujillo, sin que se lograra resolver la solicitud de modificación de licencia.

Que es necesario tramitar y decidir la solicitud de modificación de la licencia de urbanismo concedida mediante resolución 048 del 06 de febrero de 2020, identificada con el consecutivo número 20-318 de 2020, siendo indispensable la designación de un funcionario Ad Hoc.

Que según lo determina el artículo 12 de la ley 1437 de 2011 corresponde designar un funcionario Ad Hoc para que adelante y decida sobre el trámite de la solicitud de modificación de la licencia de urbanismo, concedida mediante resolución 048 del 06 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que la formulación del proyecto urbanístico que se pretende modificar estuvo a cargo del Arquitecto Harvey Oswald Carmona Granados, y la profesional encargada del proyecto es la conyugue del Arquitecto Harvey Oswald Carmona Granados.

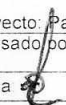
En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el impedimento presentado por el secretario de planeación Harvey Oswald Carmona Granados, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como Secretario de Planeación Ad Hoc al Secretario de Vías e Infraestructuras, Cristian Fabián Pizzo Scalante, para que adelante y decida sobre el trámite de la solicitud de modificación de la licencia de urbanismo concedida mediante resolución 048 de 2020, identificada con el consecutivo número 20-318 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Entréguese el trámite de la solicitud de modificación de la licencia de urbanismo, concedida mediante resolución 048 del 06 de febrero de 2020, identificada con el consecutivo número 20-318 de 2020.

Proyecto: Paola Andrea Reina Meza-Aseora, Jurídica.	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Firma:
Firma: 	Nombre:
Nombre: Paola Andrea Reina Meza-Aseora	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	


	RESOLUCIONES			065
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Municipio de Pitalito, hoy **18 FEB 2021**


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Paola Andrea Reina Meza-Asesora Jurídica.		Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona			
Firma: 		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Cargo: Jefe Oficina Jurídica	